

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2024_1047803

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ALMACENAMIENTO DE ENSERES DE PESCA EN EL PUERTO DE FUENGIROLA, MÁLAGA

Mediante la contratación del presente servicio la Agencia Pública de Puertos de Andalucía pretende controlar la buena calidad de ejecución de las obras indicadas en la denominación, consistentes en la construcción de edificaciones destinadas a almacenamiento de enseres de pesca, como ampliación de la dotación de instalaciones para el desarrollo de la actividad de rederos en el puerto de Fuengirola .

Dado que la Agencia no tiene medios personales propios suficientes para ejecutar las funciones objeto del contrato, resulta necesaria su contratación externa.

No se incluye división en lotes del contrato porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta coordinación de los distintos agentes y la ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2018, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 29.040 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 24.000 € y partida de IVA aplicable 5.040 €. Para su determinación se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato es de 28.800 euros, resultado de incrementar el presupuesto con la cuantía de la retribución adicional para el supuesto de redacción de proyecto de modificación de la obra, en los términos previstos en el el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Se contempla un plazo de ejecución de 16 meses, 4 de obra y 12 de garantía de las obras, y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en febrero de 2025.

En función del valor estimado del contrato y puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, según el artículo 145.3 g) de la LCSP, se propone la contratación del expediente por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Conforme al artículo 122 de la LCSP, se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, el cual incluye requisitos de solvencia, criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		30/10/2024 13:37:35	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiKAg2Rd14Fgj7C08c1k8uE7Na	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además de los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos reglamentariamente, se exige la adscripción de dos medios personales mínimos: dirección de obra y dirección de ejecución diferenciadas con titulación adecuada y experiencia mínima.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se contemplan una memoria técnica sobre las obras y su planificación, sujeta a juicio de valor, y tres aspectos evaluables de forma automática: la entrega de modelo digital as built del edificio y redes de servicio del puerto pesquero; la asistencia post-trabajos y la cualificación superior opcional de la persona encargada de la coordinación de seguridad y salud de las obras.

Como condición especial de ejecución, exigida por el artículo 202 de la LCSP, se ha previsto con carácter medioambiental el uso de vehículo con distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico Cero emisiones, ECO, o C, para desplazamientos de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 3 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 de la LCSP.

El Jefe de Área de Infraestructuras y Desarrollo Portuario

Fdo.: Diego Anguís Climent

DIEGO ANGUIS CLIMENT		30/10/2024 13:37:35	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiKAg2Rd14Fgj7C08c1k8uE7Na	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	